

PLENO

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

LUGAR: Sala de Juntas y Conferencias del edificio de ALJARAFESA.

DIA: 13 de Noviembre de 2015

COMIENZO: 13,00 Horas.

FINALIZACIÓN: 13,20 Horas.

PRESIDENTE: Sr. D. Raúl Castilla Gutiérrez, Alcalde del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

VOCALES:

D. José Antonio Gelo Pérez	Ayto. Albaida del Aljarafe
Dña. Elvira Sánchez Gómez	Ayto. Almensilla
Dña. M ^a Carmen Escalona González	Ayto. Aznalcázar
Dña. Juana María Carmona González	Ayto. Benacazón
D. Sergio Sánchez Romero	Ayto. Bollullos de la Mitación
D. Francisco Miguel Molina Haro	Ayto. Bormujos.
D. Rafael Recio Fernández	Ayto. Camas
D. Anastasio Oliver Palomo	Ayto. Castilleja de Guzmán
Dña. M ^a del Valle Carreras Álvarez	Ayto. Castilleja de la Cuesta
D. Manuel Vicente Zaragoza García	Ayto. Castilleja del Campo.
Dña. Rosario Paz Saleano	Ayto. Carrión de los Céspedes.
D. José María Fernández Martín	Ayto. Espartinas
D. Francisco Martín González	Ayto. Huevar.
D. Francisco Delgado Humanes	Ayto. Isla Mayor.
D. Antonio Conde Sánchez	Ayto. Mairena del Aljarafe
Dña. M ^a del Carmen Mateos Pérez	Ayto. Olivares.
Dña. M ^a Dolores Rodríguez López	Ayto. Palomares del Río
D. José Leocadio Ortega Irizo	Ayto. Pilas
D. Manuel Bejarano Alvarez	Ayto. Puebla del Río
D. Miguel Ángel Toscano Pérez	Ayto. Salteras
D. José López González	Ayto. Santiponce.
D. Juan Manuel Salado Lora	Ayto. Umbrete.
D. Antonio M. Suárez Sánchez	Ayto. Valencina Concepción
D. José Castro Jaime	Ayto. Villanueva del Ariscal.
D. José Solis de la Rosa	Ayto. Villamanrique de la Condesa

SECRETARIO: D. Juan Damián Aragón Sánchez.

INTERVENTOR: Don Dionisio Miró Berenguer.

1.- Aprobación del Acta de 9 de Octubre de 2015.

Por el Sr. Secretario se pregunta a los asistentes si hay alguna observación al borrador del acta que ha sido facilitado anteriormente con la citación. No produciéndose ninguna indicación se aprueba por unanimidad el acta de 9 de octubre de 2015.

2.- Dar cuenta de la Constitución de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe.

Toma la palabra el secretario y da lectura a la resolución por la que se nombran a los miembros de la Comisión de Gobierno.

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias, que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución 628/15

Designación de los miembros de la Comisión de Gobierno.

Vista la propuesta efectuada por los grupos políticos y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los vigentes Estatutos, el Presidente designará un representante de cada uno de ellos para integrar la Comisión de Gobierno. Para ser miembros de la Comisión deberá tenerse la condición de Concejales Electos de los municipios que integran la Mancomunidad.

Los miembros de la Comisión de Gobierno, tendrán su voto ponderado, según el número total de votos de cada formación obtenidos en las últimas elecciones municipales de entre los miembros que forman parte de la Mancomunidad.

*Por todo ello esta Presidencia tiene a bien **RESOLVER:***

Primero:- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe a los concejales siguientes, en representación de los grupos políticos que a continuación se expresan:

<i>Dña Isabel Herrera Segura</i>	<i>Grupo Socialista.</i>
<i>Don Martín Torres Castro</i>	<i>Grupo Popular.</i>
<i>Don Ignacio Escañuela Romana</i>	<i>Grupo Izquierda Unida.</i>
<i>Don Modesto González Márquez</i>	<i>Grupo Andalucista.</i>
<i>Don José M^a Fernández Martín</i>	<i>Grupo Ciudadanos.</i>

Segundo:- Dar cuenta al Pleno de la Mancomunidad y publicar dichos nombramientos en el Tablón de Edictos de la entidad.

3.- Aprobación de la Cuenta General 2014.

Se conoce expediente de aprobación de las Cuentas Generales de la Corporación correspondientes al ejercicio 2014.

El Pleno con la abstención de la Alcaldesa de Palomares adoptó el siguiente acuerdo:

Antecedentes

1.- La citada Cuenta General de conformidad con lo establecido en el artículo 212, ha sido formada por el Sr. Interventor, acompañándose informe del Interventor sobre la misma.

2.- La Cuenta General del ejercicio 2.014, con los anexos y estados que se acompañan, se dictaminó favorablemente con fecha 18 de septiembre de 2015.

3.- La Cuenta General fue expuesta al público mediante anuncio publicado en BOP de Sevilla nº 231 de fecha 5 de octubre de 2015 y Tablón de Anuncios - durante 15 días y 8 más, sin que se haya presentado reclamaciones, como se recoge en el expediente del certificado de Secretaría.

Consideraciones Jurídicas

Primera. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala en su artículo 201: "La sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas".

La obligación de rendir cuentas implica la formación de las mismas; en este sentido el artículo 208 señala: "Las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario."

Su contenido se recoge en el artículo 209:

1. "La cuenta general estará integrada por:

a) La de la propia entidad.

b) La de los organismos autónomos.

c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Segunda. Las cuentas a que se refieren los párrafos a) y b) del apartado anterior reflejarán la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Las cuentas a que se refiere el apartado 1.c) anterior serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

Las entidades locales unirán a la Cuenta General los estados integrados y consolidados de las distintas cuentas que determine el Pleno de la corporación.

Tercera. De conformidad con lo establecido en el artículo 212 el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales la Cuenta General con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cuarto. El artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que se deberá rendir la Cuenta General aprobada y toda la documentación que la integra a la

fiscalización del Tribunal de Cuentas y, en virtud de la ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, también se remitirá para su rendición a dicha Cámara.

Quinto. Es competencia del Pleno de la Corporación la aprobación de las Cuentas Generales de conformidad con el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior, **se RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2.014, con los anexos y estados que se acompañan y que la componen y que constan en el expediente.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, tal y como se establece en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TERCERO: Se proceda a los demás trámites que en relación a la propuesta sean procedentes.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente como tan ampliamente proceda en Derecho para resolver cuantas incidencias plantee la ejecución del presente acuerdo.

3.-Ratificación de la Resolución de la Presidencia 514/15 de Aprobación del Plan Económico Financiero.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Resolución 514/15 de Aprobación del Plan Económico Financiero para su ratificación, la cual se aprueba con la abstención de la alcaldesa de Palomares y que copiada literalmente es como sigue:

La Presidencia de esta Mancomunidad, en virtud de las competencias que le confiere el Art. 20 de los Estatutos y el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Resolución nº 514/15

Aprobación del Plan Económico Financiero.

Liquidado el presupuesto general de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe del ejercicio 2014, y de acuerdo con el informe de la Intervención municipal referido a la necesidad de que se apruebe un plan económico-financiero dada la situación de inestabilidad que presenta la misma, motivada por la realización de un mayor gasto en el ejercicio producido por la ejecución de programas de Talleres de Empleo y Escuelas Taller alguno de los cuales se corresponden con programas cuya financiación se recibió en el ejercicio 2013. Por tanto, el motivo del incumplimiento es debido, a una causa coyuntural propio de la ejecución presupuestaria, por la incorporación de remanentes de créditos afectados financiados con remanente de tesorería afectado.

Con fecha 12 de mayo de 2015, se da traslado a la Unidad de Asesoramiento Económico Municipal del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla de la documentación necesaria para la elaboración del mencionado plan.

Con fecha 10 de julio de 2015, se recibe en esta Mancomunidad el Plan Económico Financiero.

Con fecha 14 de julio de 2015, la comisión de Gestión y Control de esta Mancomunidad, a la vista de lo informado por la Intervención, queda enterada del contenido de dicho plan.

Visto el Plan Económico-financiero suscrito por la Unidad de Asesoramiento Económico Municipal del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 7 de julio de 2015, cuya necesidad se origina por la liquidación del presupuesto de 2014.

Resultando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo, **SE RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar el Plan económico-financiero de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno, para su debida ratificación, una vez que se constituya la nueva corporación resultante de las elecciones municipales de mayo de 2015.

TERCERO. Ratificada la presente Resolución por el plenario de la Mancomunidad, dar cuenta a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y, a efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

4.- Ruegos y Preguntas

No se produjeron.

Y no habiendo mas asuntos a tratar se levanta la sesión 13,20 h de la que se redacta la presente acta autorizada por la firma del Sr. Presidente y de lo que como Secretario, doy fe.

